

LICITACIÓN REDUCIDA

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PORTÁTILES PARA INS INVERSIONES SAFI S.A.

**Se recibirán ofertas para este concurso hasta las
08:00 horas del 19 de mayo del 2023
mediante la plataforma SICOP**

Contenido

I.	Invitación.....	4
II.	Objeto de contratación.....	4
III.	Admisibilidad de ofertas.....	4
1.	Respaldo del fabricante al oferente.....	4
2.	Taller de servicio.....	5
3.	Experiencia del personal.....	5
4.	Certificaciones técnicas de los equipos.....	5
5.	Certificación de la propiedad del equipo.....	6
6.	Equipos amigables con el ambiente.....	6
7.	Programa amigos del ambiente.....	6
8.	Políticas.....	6
9.	Auditorías.....	6
10.	De la confidencialidad.....	7
11.	Cláusula Anticorrupción y de Responsabilidad Civil Contractual.....	7
IV.	Normativa aplicable.....	9
V.	Declaraciones juradas y certificaciones.....	9
VI.	Condiciones generales.....	9
VII.	Consortio.....	10
VIII.	Garantía de participación.....	10
IX.	Garantía de cumplimiento.....	10
X.	Plazo de entrega.....	11
XI.	Cláusula penal.....	11
XII.	Multas.....	11
XIII.	Forma de pago.....	11
XIV.	Precio.....	12
XV.	Reajuste de precios.....	13
XVI.	Especificaciones técnicas.....	14
XVII.	Aspectos generales de la evaluación.....	18
XVIII.	Metodología de Evaluación.....	18
XIX.	Adjudicación.....	20



XX.	Ejecución del Contrato.....	20
XXI.	El plazo de la contratación.....	20
XXII.	Lugar de desarrollo de actividades.....	20
XXIII.	Fiscalización del contrato	20

I. Invitación

INS Inversiones SAFI S.A., ubicada en la provincia de San José, Barrio Amón, detrás del Edificio principal del INS, cédula Jurídica 3-101-252011, teléfono 2284-8090, informa que recibirá ofertas de conformidad con los términos establecidos a través del sistema SICOP.

La oficina encargada de tramitar el presente procedimiento de contratación es el departamento de Proveeduría, el cual proporcionará la información adicional necesaria respecto a documentación y trámites relacionados.

II. Objeto de contratación

La presente contratación tiene como objetivo la adquisición de dos (2) equipos portátiles y 4 monitores para asignar al personal de INS Inversiones SAFI S.A., los cuales servirán para sustituir equipos obsoletos, de la misma forma atender la necesidad de mantenimiento preventivo y correctivo durante la vigencia del contrato.

La contratación que se requiere en INS Inversiones SAFI S.A. consta de la compra de equipos portátiles, contratación de soporte técnico y compra de monitores como se indica a continuación:

Tabla 1
Costo de los equipos por adquirir

Partida	Línea	Cantidad	Descripción	Monto total (\$) con IVA incluido
1	1	2	COMPUTADORA PORTÁTIL TIPO ULTRABOOK, PROCESADOR INTEL Core i7 CON VELOCIDAD DE 2.5 GHz, DISCO DURO 512GB, MEMORIA RAM DE 8 GB, PANTALLA DE 355.6 mm	5,000.00 2,500.00 p/equipo
1	2	2	GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO DE COMPUTADORA PORTÁTIL	1,000.00 500.00 p/equipo
1	3	4	MONITOR PANTALLA PLANA DE LCD DE 60,96 cm (24 Pulg), ANTIRREFLEJO DE RESOLUCION OPTIMA DE 1920X1200	1,600.00 400 p/monitor

Donde:

- Línea 1 corresponde a la compra de dos (2) equipos portátiles.
- Línea 2 corresponde a la garantía y soporte técnico para dos (2) equipos portátiles.
- Línea 3 corresponde a la compra de cuatro (4) monitores.

III. Admisibilidad de ofertas

1. Respaldo del fabricante al oferente

El OFERENTE debe ser distribuidor autorizado por parte del fabricante del producto ofertado con un mínimo de cinco (5) años de poseer esta condición, para lo cual debe presentar una certificación del fabricante que respalde esta condición y que permita validar el cumplimiento de los alcances descritos en el presente cartel. La carta debe cumplir con:

- La certificación debe estar dirigida a nombre de INS Inversiones SAFI S.A.
- No debe tener más de tres (3) meses de extendida.

- c. Si la carta es escaneada o posee un certificado que no forme parte de entidad certificadora de Costa Rica debe presentarse debidamente notariada.

2. Taller de servicio

El OFERENTE debe tener un "taller de gestión de atención de servicios de garantías" o "centro de servicio autorizado" de tal manera que puedan estar en capacidad de brindar el servicio solicitado para los equipos cotizados, el taller de servicio debe contar con un sistema de control de garantías para el manejo de casos, asimismo debe poseer un centro de llamadas (call center) que opere al menos en el horario de 8:00 a.m. y hasta las 6:00 p.m., de lunes a viernes.

Para el cumplimiento de lo anterior se debe aportar:

- a. Una certificación por parte del fabricante o una declaración jurada por parte del representante legal de la empresa OFERENTE firmado digitalmente (firma del BCCR).
- b. La certificación deberá estar a nombre de INS Inversiones SAFI S.A. e indicar la nomenclatura de la presente contratación.

3. Experiencia del personal

El OFERENTE debe contar con al menos dos (2) técnicos certificados por el fabricante para dar soporte a los equipos ofertados, para lo cual deberán presentar la documentación que respalde la condición, a saber:

- a. Currículum de cada técnico.
- b. Certificados del fabricante, serán válidos aquellos certificados que estén relacionados con el objeto ofertado (es decir, deberá estar certificado por el fabricante del hardware para realizar instalaciones y brindar mantenimiento).
- c. Los técnicos que se presenten para el cumplimiento de la contratación deben tener al menos un (1) año de experiencia brindando soporte técnico y mantenimiento de equipos similares a los descritos en la presente adquisición, a su vez se debe presentar una tabla de referencias (no cartas) en una declaración jurada que contenga la siguiente información:
- Razón social de la empresa a la que se brindó el servicio.
 - Nombre y apellidos del contacto.
 - Teléfono del contacto.
 - Dirección de correo electrónico del contacto en la empresa.
 - Rango de fechas del servicio.
- d. Ser funcionario activo de la empresa OFERENTE por al menos doce (12) meses, para lo cual se debe aportar las últimas doce (12) planillas aportadas a la CCSS o una declaración jurada del representante legal de la empresa OFERENTE.
- e. Aportar constancia de Póliza de Riesgo de Trabajo.
- f. El personal aportado en esta línea y que cumpla los requerimientos será el único que puede participar en la contratación con INS Inversiones.

4. Certificaciones técnicas de los equipos

El OFERENTE debe aportar una certificación original del fabricante o una declaración jurada por parte del representante legal, firmado digitalmente, en donde se indique que el equipo ofertado es totalmente nuevo, y que NO contiene partes reconstruidas o reparadas.

5. Certificación de la propiedad del equipo

El ADJUDICATARIO deberá aportar una certificación original del fabricante o una certificación por parte del representante legal de la empresa firmada digitalmente donde se ratifique a INS Inversiones SAFI S.A. como el propietario del equipo ofertado, debiendo indicarse el número de serie y modelo del equipo.

6. Equipos amigables con el ambiente

El OFERENTE deberá cotizar equipos que sean amigables con el ambiente, para lo cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Uso eficiente de la energía eléctrica.
- b. Los plásticos y metales de los equipos ofertados preferiblemente deberán ser reciclables, para lo cual el PROVEEDOR deberá indicar cual estándar cumple el equipo para garantizar este aspecto.
- c. Los componentes o partes de los equipos ofertados no deben contener dentro de sus materiales mercurio, cadmio o componentes radioactivos.

Para el cumplimiento de este apartado se deberá aportar la documentación del fabricante (lo cual puede ser mediante información que el fabricante tenga en su sitio web, hojas de datos, enlaces, otros) que permita evidenciar que los equipos poseen alguna certificación relacionada a la protección del medio ambiente y que poseen un uso eficiente de energía eléctrica.

7. Programa amigos del ambiente

El OFERENTE debe contar con alguna de las siguientes opciones que permitan la protección del ambiente en el manejo de residuos para dispositivos tecnológicos:

- a. Certificación bandera azul
- b. ISO 14001
- c. Plan de manejo para el adecuado reuso, reciclaje o tratamiento final de los equipos y/o servicios que produce o comercializa, una vez que éstos agoten su vida útil (Artículo 50 de la Constitución Política de Costa Rica).

Para el cumplimiento de este apartado se debe presentar la documentación formal del ente que emite la certificación.

8. Políticas

El personal de la empresa ADJUDICADA debe acatar las políticas y procedimientos establecidos por INS Inversiones SAFI S.A. para el acceso y permanencia en las instalaciones de INS Inversiones, asimismo deberá cumplir con todos los aditamentos necesarios que solicite INS Inversiones durante la permanencia y ejecución del servicio.

El personal técnico dispuesto por la empresa ADJUDICADA deberá realizar las tareas de mantenimiento solicitadas bajo la supervisión DIRECTA del personal de INS Inversiones en las instalaciones de INS Inversiones.

9. Auditorías

Los OFERENTES deben conocer que es requerido cumplir con los siguientes requerimientos de auditoría en caso de resultar ADJUDICADO:

El ADJUDICATARIO entiende y acepta que al ser INS Inversiones una entidad supervisada por la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL), ésta podrá supervisar y/o fiscalizar el Contrato y el servicio brindado todo en pleno cumplimiento con la norma SUGEF 14-17, INS Inversiones garantizará a la empresa ADJUDICATARIA

la confidencialidad de la información que pueda obtener SUGEVAL producto de la supervisión y/o fiscalización del Contrato y del servicio brindado.

10. De la confidencialidad

El OFERENTE deberá considerar los siguientes aspectos en caso de ser ADJUDICADO:

- a. El ADJUDICATARIO se compromete a guardar absoluta reserva sobre el proyecto objeto de este cartel. Asimismo, debe existir un acuerdo de confidencialidad por parte de todo el equipo de trabajo de la empresa que brindará el servicio a INS Inversiones. Para tal efecto existirá una cláusula contractual donde se indicará la obligación del contratista sobre la prohibición de divulgar cualquier tipo de información a la que haya tenido acceso.
- b. El ADJUDICATARIO se compromete a mantener, practicar y acatar el Lineamiento de Políticas de Tecnología de Información establecidas por INS Inversiones. El mismo será entregado al ADJUDICATARIO al iniciar el servicio.
- c. De comprobarse la divulgación de información de calificación confidencial parcial o total, INS Inversiones procederá a llevar a cabo las acciones necesarias para que se apliquen las sanciones correspondientes según la Ley aplicable.
- d. El ADJUDICATARIO deberá firmar un contrato de confidencialidad, donde se garantice que la información suministrada por INS Inversiones o la que la empresa llegue a conocer sobre la arquitectura tecnológica, no podrá ser utilizada de ninguna manera para otra función que no sea la establecida en el mismo contrato de confidencialidad.

11. Cláusula Anticorrupción y de Responsabilidad Civil Contractual

Las personas que participen en el presente procedimiento de contratación adquieren la obligación de no incurrir directa ni indirectamente en actos de corrupción con la finalidad de obtener beneficios ilegítimos para sí o para terceros, o de conseguir causar un perjuicio para terceros participantes en el proceso de contratación, en relación con la participación en el proceso, o con la adjudicación, ejecución, ampliación o continuidad del contrato. Para los efectos de esta cláusula, se considera que el procedimiento de contratación inició desde el proceso de formación de la Decisión Inicial citada en el artículo 37 de la Ley General de Contratación Pública.

Para los efectos de esta cláusula, se entenderá que los agentes indirectos de quienes se puede valer el oferente o contratista para ejecutar el acto de corrupción, pueden serlo sus trabajadores, administradores, representantes, accionistas o bien cualquier persona que haya sido encomendada por el oferente o contratista o por las personas citadas para cometer el acto de corrupción. Asimismo, de acuerdo con la ley, la figura pasiva del acto de corrupción podrá ser el funcionario, o bien uno o más familiares suyos, personas jurídicas e incluso terceras personas que actúen en su nombre con el fin de cometer las omisiones o acciones punibles que se describen a continuación.

Se consideran actos de corrupción los siguientes:

- a. El requerimiento o la aceptación, directa o indirecta, por un funcionario de INS SAFI, el Instituto Nacional de Seguros o de las empresas de su grupo financiero, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios indebidos como favores, promesas o ventajas para sí mismo o para otra persona o entidad, proveniente directa o indirectamente de las personas que participen en el presente proceso de contratación, a cambio de la realización, omisión o intervención indirecta para que se realice u omita cualquier acto en el ejercicio de sus funciones, o en el ejercicio de las funciones de otros funcionarios.

- b. El ofrecimiento o el otorgamiento, que directa o indirectamente las personas que participen en el presente proceso de contratación hagan a un funcionario de INS SAFI, el Instituto Nacional de Seguros o de las empresas de su grupo financiero, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios indebidos como favores, promesas o ventajas para ese funcionario o para otra persona o entidad, a cambio de la realización, omisión o intervención indirecta para que se realice u omita cualquier acto en el ejercicio de sus funciones, o en el ejercicio de las funciones de otros funcionarios.
- c. La realización por parte de un funcionario de INS SAFI, el Instituto Nacional de Seguros o una persona que ejerza funciones públicas, de cualquier acto u omisión en el ejercicio de sus funciones, con el fin de obtener ilícitamente beneficios indebidos para sí mismo o para un tercero
- d. El aprovechamiento doloso u ocultación de bienes provenientes de cualesquiera de los actos a los que se refiere la presente cláusula.
- e. La participación como autor, co-autor, instigador, cómplice, encubridor o en cualquier otra forma en la comisión, tentativa de comisión, asociación o confabulación para la comisión de cualquiera de los actos a los que se refiere la presente cláusula.
- f. En general, la realización de cualquiera de los actos punibles de acuerdo con lo que al efecto disponen el Código Penal y la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la Función Pública, número 8422.

Cuando INS SAFI o una autoridad judicial costarricense o del extranjero, previa aplicación del debido proceso compruebe la realización de un acto de corrupción, el participante en el proceso de contratación que haya incurrido en él y haya resultado adjudicado, deberá pagar a INS SAFI S.A. una indemnización punitiva por una suma igual al total del precio cobrado a INS SAFI S.A. por la ejecución del contrato, incluyendo ampliaciones y extensiones. Cuando el participante en el proceso de contratación no haya sido adjudicado, la indemnización punitiva será de una suma igual al monto de su oferta original.

Estas indemnizaciones se aplicarán sin perjuicio de otras sanciones de naturaleza civil, penal, disciplinaria y/o administrativas aplicables al obligado por esta cláusula, o a otras personas o a los funcionarios de INS SAFI o de otros entes públicos o privados que participen en los actos de corrupción.

La potestad de INS SAFI S.A. para requerir el pago de la indemnización prescribe en 10 años, contados desde la fecha de adjudicación del contrato tratándose de los culpables no adjudicados, o desde la fecha de terminación del contrato tratándose de los culpables que hayan resultado adjudicados. Con la sola presentación de la oferta, los participantes en el proceso de contratación admiten la facultad del INS SAFI de ejecutar el cobro de las indemnizaciones en Costa Rica o en cualquier otra jurisdicción. Asimismo, con la sola presentación de la oferta, los participantes mediante ofertas conjuntas o consorciadas aceptan que las obligaciones y consecuencias derivadas de esta cláusula aplican tanto al conjunto o consorcio como a las personas físicas o jurídicas que los componen.

Esta cláusula tiene como referencias la Convención Interamericana Contra la Corrupción, aprobada por Costa Rica mediante la Ley número 7670, el Convenio de las Naciones Unidas contra la Corrupción, aprobado por Costa Rica mediante la Ley número 8557, la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la función pública, número 8422, y la Ley Contra la Delincuencia Organizada, número 8754, por lo que, cuando sea

necesario, la aplicación de esta cláusula debe interpretarse o integrarse según lo que disponen dichas normas.

Con la presentación de la oferta el oferente acepta sin restricción la presente cláusula anticorrupción y de responsabilidad civil contractual.

IV. Normativa aplicable

La presente contratación se tramitará de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento; el presente pliego de condiciones y las demás disposiciones del ordenamiento jurídico que resulten aplicables.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo Artículo 123 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, "...La sola presentación de la oferta, se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento al pliego de condiciones, disposiciones legales y reglamentarias vigentes..."

V. Declaraciones juradas y certificaciones

El oferente deberá incluir como anexos las declaraciones juradas que se indican a continuación:

- Declaración jurada de encontrarse al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales. Se advierte que INS Inversiones SAFI S.A. verificará que los participantes se encuentren al día en sus obligaciones tributarias materiales y formales, así como en la presentación de las declaraciones tributarias, para ello se utilizará el lugar web que establezca el Ministerio de Hacienda.
- El oferente debe encontrarse al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social. Se advierte que INS Inversiones SAFI S.A. verificará la condición de los participantes por medio de la web del Sistema Centralizado de Recaudación de la CCSS (<https://www.ccss.sa.cr>).
- Declaración jurada donde el oferente acepta que INS Inversiones SAFI S.A. no contraerá ninguna obligación obrero-patronal, ni responsabilidad en materia de riesgos del trabajo, ni con relación a disposiciones gremiales emitidas por los colegios profesionales del personal involucrado por la adjudicataria. Corresponde al adjudicado asumir en forma amplia, total y general, todas las obligaciones y responsabilidades inherentes al patrono, con base en el Código de Trabajo y Leyes Conexas y el ordenamiento jurídico en general.

VI. Condiciones generales

El oferente debe tomar en cuenta que el orden de las respuestas en la oferta, se ajuste al orden presentado en el pliego de condiciones, haciendo referencia a la numeración especificada, respondiendo a todos y cada uno de los requerimientos señalados. Sin embargo, para facilitarles la presentación de su oferta, en los puntos que así considera conveniente el oferente puede indicar que se da por enterado, acepta y cumple con lo señalado.

Toda persona física o jurídica interesada en participar en esta contratación, deberá acudir a la utilización de la plataforma electrónica denominada Sistema Integrado de Compras Públicas en adelante SICOP, presentando la propuesta debidamente firmada por quien

tenga poder suficiente para ello en los términos del Artículo 119 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.

Si quien firma la oferta no es representante legal de la empresa se debe de adjuntar a la oferta poder general inscrito ante el Registro Nacional, o en su defecto, poder especial otorgado por notario público para la contratación en cuestión.

VII. Consorcio

El oferente debe tomar en cuenta que el orden de las respuestas en la oferta se ajuste al orden presentado en el pliego de condiciones, haciendo referencia a la numeración especificada, respondiendo a todos y cada uno de los requerimientos señalados. Sin embargo, para facilitarles la presentación de su oferta, en los puntos que así considera conveniente el oferente puede indicar que se da por enterado, acepta y cumple con lo señalado.

Toda persona física o jurídica interesada en participar en esta contratación, deberá acudir a la utilización de la plataforma electrónica denominada Sistema Integrado de Compras Públicas en adelante SICOP, presentando la propuesta debidamente firmada por quien tenga poder suficiente para ello en los términos del Artículo 119 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.

Si quien firma la oferta no es representante legal de la empresa se debe de adjuntar a la oferta poder general inscrito ante el Registro Nacional, o en su defecto, poder especial otorgado por notario público para la contratación en cuestión.

Quienes participen mediante consorcio deben presentar copia del acuerdo consorcial o los estatutos sociales de la sociedad que se constituya para efectos del consorcio.

VIII. Garantía de participación

No se requiere ninguna garantía de participación.

IX. Garantía de cumplimiento

No se requiere ninguna garantía de cumplimiento.

X. Plazo de entrega

El plazo de entrega de las diferentes líneas se registrará según se establece en la siguiente tabla:

Tabla 2
Plazo de entrega

PARTIDA	LÍNEA	PLAZO
1	1 y 3	Noventa (90) días hábiles para entregar en sitio (Calle 9 y 11, Avenida 9, frente al Hotel El Castillo, San José Costa Rica), el plazo contará a partir de la firma del contrato con su correspondiente refrendo interno, solo si aplica.
1	2	El soporte técnico y mantenimiento aplica desde el recibido conforme de los equipos y hasta por un plazo máximo de cuatro (4) años.

XI. Cláusula penal

El incumplimiento al plazo de entrega dará lugar a una sanción económica del cinco por ciento (5%) por día hábil acumulado que se aplicará con base en el monto adjudicado.

Dicha sanción se aplicará hasta un máximo de un 25% del total contratado, según lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley General de Contratación Pública.

El monto por ejecutar será deducible de las facturas pendientes de pago.

XII. Multas

Posterior al recibido conforme del presente procedimiento administrativo, el ADJUDICATARIO estará sujeto a un acuerdo de servicio establecido, el atraso para la atención en los ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO ([ANS](#)) establecido en el punto XVI Especificaciones técnicas, sección b.iii, dará lugar a una sanción económica del cinco por ciento (5%) por hora o día hábil acumulativo según corresponda al tipo de criticidad del incidente reportado, monto que no podrá superar el veinticinco por ciento (25%) del precio total adjudicado, que se aplicará sobre la garantía de cumplimiento respectiva.

XIII. Forma de pago

Se establece la siguiente forma de pago:

- El OFERENTE deberá consignar los costos de las líneas solicitadas en dólares.
- INS Inversiones SAFI S.A., no tramitará pago alguno sobre facturas que no estén debidamente autorizadas, según lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda.
- No se contemplan adelantos de ningún tipo en la presente contratación.
- El ADJUDICATARIO debe conocer que se llevará un seguimiento del requerimiento de soporte técnico y mantenimiento por parte del ADJUDICATARIO y de los ANS para garantizar que se está cumpliendo con los requerimientos solicitados.
- La Gerencia de Tecnologías de Información debe entregar un informe al área de proveeduría validando y avalando el cumplimiento de la línea contratada para que se pueda llevar a cabo el trámite de pago.
- INS Inversiones SAFI S.A. cancelará las facturas electrónicas recibidas al correo proveeduria@insinversiones.com dentro de los treinta días naturales siguientes a la recepción a satisfacción de la línea 1 y el informe de visto bueno de la Gerencia de Tecnologías de Información.
- El pago será por medio de transferencia electrónica de fondos, por lo cual el adjudicatario deberá indicar el número de cuenta IBAN en la que se le debe realizar la transferencia por parte de INS Inversiones SAFI S.A. (preferiblemente cuenta en el Banco Nacional de Costa Rica).

- h. INS Inversiones SAFI S.A. retendrá el 2%, correspondiente al impuesto sobre la renta de acuerdo con el artículo 23 de la Ley del impuesto sobre la Renta.

El detalle de los pagos por línea se establece a continuación:

Tabla 3
Forma de pago

PARTIDA	LÍNEA	PAGO
1	1 y 3	a. Al entregar satisfactoriamente los equipos solicitados en la Línea 1 y 3. b. Al entregar <i>Certificación de la Propiedad del Equipo</i> . c. Pago único.
1	2	a. Al entregar satisfactoriamente la Línea 1 y 3. b. Pago único por el servicio del periodo de cuarenta y ocho (48) meses.

Para el pago de cada línea se debe gestionar la recepción provisional y definitiva, así como la gestión de pago en la plataforma SICOP.

XIV. Precio

Adicional al detalle de precios que se realiza en la herramienta SICOP se solicita proveer un documento llamado "**Detalle de costos**" con las siguientes tablas:

- a. Detalle de precios. Indicar el precio unitario sin incluir impuesto del valor agregado, monto del impuesto de valor agregado y monto con el impuesto de valor agregado incluido, use el siguiente formato:

Tabla 4
Detalle de la oferta económica a presentar para Línea 1

Línea	Cantidad de equipos	Detalle	Costo unitario	Impuesto de valor agregado	Costo total con impuesto de valor agregado
1	2	Equipos portátiles + detalle.			
1	2	Teclado.			
1	2	Mouse.			
1	2	Auricular			
1	2	Docking Station.			
1	2	Maletín para equipo portátil.			
1		Accesorios para cada equipo portátil.			
		Total			

Los datos de la tabla anterior corresponden a un ejemplo, el proveedor debe incluir todos los elementos que conforman la contratación en la línea 1.

Tabla 5 Detalle de la oferta económica a presentar para Línea 2

Línea	Cantidad de equipos	Detalle	Costo unitario (\$)	Impuesto de valor agregado (\$)	Costo total con impuesto de valor agregado (\$)
2	2	Garantía en años para cada equipo portátil, este rubro es por cuatro (4) años para cada equipo portátil.			
2	2	Soporte técnico en años y SLA, este rubro es por cuatro (4) años para cada equipo portátil.			
		Total			

Tabla 6 Detalle de la oferta económica a presentar para Línea 3

Línea	Cantidad de equipos	Detalle	Costo unitario (\$)	Impuesto de valor agregado (\$)	Costo total con impuesto de valor agregado (\$)
3	4	Monitores.			
3	4	Bases para monitores.			
3	4	Garantía de fabricante para los monitores durante cuatro (4) años.			
		Total			

- b. El precio debe indicarse en la moneda que usa la herramienta SICOP. El mismo debe ser firme y definitivo, incluyendo todos los impuestos y gastos, los datos aportados deben corresponder y cerrar adecuadamente con lo que se propone en la herramienta SICOP por cada línea.
- c. El detalle de los precios debe ser desglosados en los rubros que se solicitan a continuación:
- Mano de obra (Monto y Porcentaje (%)). Indicar el número de trabajadores, clase y horas laboradas. Determinando el costo de la mano de obra para cada clase de trabajador detallando por separado las cargas patronales. Lo anterior de acuerdo con el decreto de salarios mínimos dado en la Gaceta.
 - Insumos (Monto y Porcentaje (%)). Costos de los materiales y cualquier otro costo por insumo nacional o importado.
 - Gastos administrativos (Monto y Porcentaje (%)). Gastos que el oferente incurre en el personal asignado a este servicio.
 - Utilidad (Monto y Porcentaje (%)).

XV. Reajuste de precios

El OFERENTE debe indicar en su oferta que acepta la fórmula de reajuste de precio, autorizada por la Contraloría General de la República y que a continuación se detalla.

$$Pv = Pc \left[MO \left(\frac{iMOtm}{iMOtc} \right) + I \left(\frac{iItf}{iItc} \right) + GA \left(\frac{iGAtg}{iGAtc} \right) + U \right]$$

Donde:

Tabla 7
Descripción de variables de la fórmula

Nomenclatura	Descripción
Pv	Precio variado.
Pc	Precio de cotización.
MO	Porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización.
GA	Porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización.
I	Porcentaje de costo por insumos.
U	Porcentaje de utilidad del precio de cotización.
iMOtm	Índice de variación de precio de la mano de obra en el momento considerado de facturación (Ajuste de salarios mínimos decretados por el Poder Ejecutivo).
iMOtc	Índice de variación de precio de la mano de obra en el momento de la presentación de la oferta. (Ajuste de salarios mínimos calculado por el Ministerio de trabajo)
iItf	Índice de variación de precios por insumos para el mes de facturación (se utilizará el IPPI, (nivel general, elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos publicado por el Banco Central).

Nomenclatura	Descripción
IItc	Índice de variación de precios por insumos para el mes de presentación de la oferta (se utilizará el IPPI, (nivel general, elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos publicado por el Banco Central).
IGAtg	Índice de variación de costo de gastos administrativos en el momento de facturación (IPC, nivel general, elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos publicado por el Banco Central).
IGAtc	Índice de variación de costo de gastos administrativos en el momento presentación de la oferta. (IPC, nivel general, elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos publicado por el Banco Central).

Para el reajuste precios se debe conocer que:

- a. El ADJUDICATARIO debe conocer que INS Inversiones cuenta con treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha de recibo para efectuar el estudio correspondiente.
- b. Para el primer reajuste de precios, el precio base que se utiliza es el precio establecido en la oferta, asimismo los índices serán los correspondientes al mes de la apertura de la oferta.
- c. Para los siguientes reajustes se considera como base los índices correspondientes al último reajuste realizado, ya que para efectos del reajuste que correspondiere, los índices vigentes al momento de presentación de la oferta inicial, en vista que al ser estos aplicados en el reajuste de la primera ocasión, el precio ya contiene el valor actualizado.
- d. El ADJUDICATARIO debe solicitar por escrito el reajuste de precios, para lo cual es necesario que desarrolle la fórmula matemática indicada anteriormente y que adjunte fotocopia de los índices que utilizó.
- e. Cuando la solicitud de reajuste de precio contenga factores relacionados con el incremento en salarios mínimos decretados por el Poder Ejecutivo, la empresa debe demostrar, mediante la entrega de copia de las planillas presentadas a la C.C.S.S., que está cubriendo el salario mínimo respectivo. INS Inversiones se reserva el derecho de verificar la veracidad de los pagos.
- f. Si el ADJUDICATARIO no puede comprobar lo anterior, el reajuste será denegado e INS Inversiones comunicará al Ministerio de Trabajo.
- g. Para que resulte atendible su solicitud de reajuste, aportar una certificación emitida por la Caja Costarricense del Seguro Social que indique que la empresa está al día en el pago de sus obligaciones como patrono.
- h. Además, a efectos de que se proceda con el reajuste de precios en tal caso, el adjudicatario deberá acreditar, en su solicitud de reajuste, que es importador directo del insumo con respecto al cual han variado los costos; deberá aportar también una certificación consularizada del índice de precios del país de origen del bien que acredite la variación del costo del insumo sobre el que sustenta su reclamo.
- i. El pago del reajuste para este rubro, se realizará al tipo de cambio de venta del día en que se presenta la solicitud de reajuste ante INS Inversiones, de acuerdo con el tipo de cambio establecido para esa fecha por el Banco Central de Costa Rica.
- j. INS Inversiones no reajustará la utilidad prevista ni los precios cotizados en moneda extranjera, con excepción de lo indicado en el párrafo anterior. Tampoco serán reajustables las variaciones en los precios producto de la variación del precio de la divisa en que se cotizó con respecto al colón.

XVI. Especificaciones técnicas

El OFERENTE debe cotizar las siguientes fichas técnicas:

INFORMACIÓN DE USO PÚBLICO	INS Inversiones SAFI S.A. Tel.: +506 - 2284 - 8090. Apdo. Postal 11519-1000, San José, Costa Rica.	Pág. 14 de 21
-----------------------------------	---	----------------------

Tabla 8
Productos para la adquisición de equipos portátiles

Partida	Línea	Cantidad	Clasificación	Código producto	Descripción
1	1	2	43211503	92136318	COMPUTADORA PORTÁTIL TIPO ULTRABOOK, PROCESADOR INTEL Core i7 CON VELOCIDAD DE 2.5 GHZ, DISCO DURO 512GB, MEMORIA RAM DE 8 GB, PANTALLA DE 355.6 mm
1	2	2	81111818	92093498	GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO DE COMPUTADORA PORTÁTIL
1	3	4	43211902	92003856	MONITOR PANTALLA PLANA DE LCD DE 60,96 cm (24 Pulg), ANTIRREFLEJO DE RESOLUCION OPTIMA DE 1920X1200

Donde:

- La cantidad en la Línea 1 corresponden a la compra de dos (2) equipos portátiles.
- La cantidad en la Línea 2 corresponde a la garantía y soporte técnico para dos (2) equipos portátiles.
- La cantidad en la Línea 3 corresponden a la compra de cuatro (4) monitores, con sus respectivas bases.

Adicional a las características técnicas de las fichas antes indicadas se deben considerar las siguientes especificaciones mínimas:

- Cotizar dos (2) equipos portátiles (**Línea 1**) con idénticas especificaciones técnicas a las del producto con el código de clasificación 43211503 y código de identificación 92136318 (**el OFERENTE debe revisar este producto en el sitio de SICOP**). Además, debe cumplir con las siguientes especificaciones:
 - El OFERENTE debe considerar que el equipo portátil requerido debe ser *ultradelgado*, debe tener dimensiones menores a 19 mm de altura con la tapa cerrada.
 - Cada equipo portátil debe incluir un maletín para su correcto transporte, no debe ser de excesivo tamaño, deberá ser empresarial y no ser una funda. De manera adicional cada equipo portátil debe contar con una funda protectora de golpes u otros que le permita al funcionario poder usar el equipo de manera normal en sus labores diarias.
 - Cada equipo portátil debe contar con un protector antirreflejos de luz, diseñado para ser compatible para el equipo cotizado.
 - Cada equipo portátil debe contar con un (1) replicador de puertos del tipo *docking station*, para conectar los diversos cables a los puertos que el usuario utilice, el replicador de puertos debe ser discreto y con capacidad para: un (1) puerto RJ45, al menos dos (2) USB, un (1) puerto VGA y al menos un (1) puerto del tipo *display port* o *HDMI*, de preferencia debe ser puertos HDMI.
 - Cada equipo deberá contar con todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento, entre ellos su propio conector eléctrico (tanto el equipo portátil, como para el *docking*) y adaptadores adicionales, en caso de cotizar un equipo con *display port* se debe aportar el adaptador a HDMI.
 - Incluir los accesorios para poder conectar dos (2) monitores con conexiones VGA (no se deben cotizar los monitores) de manera que cada equipo portátil debe contar con sus adaptadores, a saber, convertidores, por ejemplo, *HDMI*, para lo cual el OFERENTE debe tener presente en su oferta económica que cada equipo portátil será utilizado con monitores que INS Inversiones ya posee. Los conectores serán utilizados en la funcionalidad de escritorio extendido, por tal motivo dicha funcionalidad debe garantizarse.

- vii. Cada equipo debe ser cotizado con un adicional de 8GB de memoria RAM, para que en total sean 16 GB.
 - viii. Cada equipo portátil debe contar con mousepad, *mouse inalámbrico con baterías recargables* y teclado del tipo empresarial.
 - ix. Los requerimientos 10 y 19 del producto con el código de clasificación 43211503 y código de identificación 92136318, correspondiente a la tarjeta de red y al lector smartcard, ambos integrados, podrán ser adaptadores externos, en el caso del adaptador de red externo debe ser uno certificado por el fabricante para operar correctamente con el equipo y el adaptador smartcard debe ser un dispositivo externo de tamaño reducido y homologado por Banco Central de Costa Rica equivalentes o superiores al modelo ACR38U-N1 de la marca Advanced Card Systems Ltd (ACS).
 - x. Cada equipo debe contemplar un auricular profesional con las siguientes características:
 - i. Auricular para computadora para uso sobre la cabeza, tamaño ajustable binaural (2 auriculares).
 - ii. Del tipo USB, con soporte para versiones 2.0 y 3.0.
 - iii. Debe soportar el sistema operativo Windows 10 o superior y con soporte para herramientas como Microsoft Teams, Webex, Zoom y Softphone del fabricante Cisco Systems y otros equivalentes.
 - iv. Capacidad para eliminar ruidos, entre ellos la voz humana.
 - v. Contar con luces indicadoras.
 - vi. Los auriculares deben garantizar que se amolden a los contornos naturales del oído permitiendo un uso placentero.
 - xi. Cada equipo portátil debe contemplar con un "case" o "funda dura" para la protección ante rayones y caídas.
 - xii. Los equipos ofertados deben ser los más actuales en su versión.
- b. Cotizar el soporte técnico y garantía de los dos (2) equipos portátiles (**Línea 2**) con idénticas especificaciones técnicas a las del producto con el código de clasificación 81111818 y código de identificación 92093498 (**el OFERENTE debe revisar este producto en el sitio de SICOP**). Además, debe cumplir con las siguientes especificaciones:
- i. Garantía del fabricante:
 - A. La oferta económica debe contemplar garantía y soporte técnico por parte del fabricante por un plazo de cuarenta y ocho (48) meses.
 - B. La garantía ofertada por el fabricante debe contemplar fallas que se determinen son aludibles al fabricante, el servicio también debe contemplar aspectos como caídas accidentales durante el plazo indicado.
 - C. Cada equipo portátil debe estar cubierto por una garantía del fabricante para caídas accidentales.
 - D. El ADJUDICATARIO realizará las gestiones que correspondan con el FABRICANTE para reclamar las garantías solicitadas, para lo cual INS Inversiones mediante su personal técnico realizará un tiquete (caso) en la mesa de ayuda del ADJUDICATARIO.
 - ii. Soporte técnico por parte del proveedor:
 - A. La oferta económica debe contemplar soporte técnico por parte del proveedor un plazo de cuarenta y ocho (48) meses.
 - B. El OFERENTE debe considerar que como parte del soporte técnico debe apoyar al personal técnico que posee INS Inversiones para solucionar

- inconvenientes con el hardware y software (entiéndase firmware, BIOS, drivers del hardware, u otro relacionado con las partes) de los equipos portátiles.
- C. El OFERENTE debe contemplar en su oferta económica al menos tres (3) visitas al año durante la vigencia del contrato para realizar *Mantenimiento preventivo*, dicha actividad debe contemplar revisiones físicas del hardware, instalaciones de software a nivel del BIOS, drivers, revisiones de errores o fallas de hardware.
- iii. ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO (ANS). Para aspectos de soporte técnico en general, cumplimiento de los mantenimientos indicados y garantía de los equipos, el ADJUDICATARIO debe cumplir el siguiente acuerdo de nivel de servicio (ANS), de manera que el tiempo máximo transcurrido para la atención de consultas o brindar soporte técnico dependerá del grado de criticidad del mismo. A continuación se detallan los tiempos de respuesta de acuerdo a la criticidad:
- A. Alto: es aquella consulta o falla en el equipo portátil que afecta severamente el uso del mismo para efectuar de forma correcta las labores de los funcionarios, entre las fallas se contemplan: falla en pantalla, falla en discos, falla en CPU, falla tarjeta madre, falla en interfaces de red y errores de rendimiento de cualquiera de los anteriores, lo cual puede provocar atrasos en entrega de información a la Junta Directiva, Clientes, Auditorías, Comités y cumplimiento de plazos con entes reguladores. Tiempo de respuesta de hasta cuatro (4) horas hábiles y un tiempo de solución del incidente de máximo un (1) día hábil según corresponda, en caso de requerir la entrega de una parte y no se encuentre en el país se debe justificar.
- B. Medio: es aquella consulta o falla en el equipo portátil que no afecta significativamente las actividades de los funcionarios, entre las fallas se contemplan: errores de software del equipo (firmware), fallas con el rendimiento del equipo producto del uso del *docking station*, falla en la batería, falla en puertos como USB, HDMI o Display Port, todo lo anterior con un tiempo de respuesta de ocho (8) horas hábiles y el tiempo de solución del incidente de máximo tres (3) días hábiles.
- C. Bajo: cuando se trate de alguna incidencia que no esté tipificada en las dos anteriores. Tiempo de respuesta de hasta tres (3) días hábiles y un tiempo de respuesta máximo de diez (10) días hábiles.
- iv. El OFERENTE deberá tener claro que en caso de resultar adjudicado debe cumplir los acuerdos de servicio y que INS Inversiones estará en derecho de aplicar la cláusula de Multas por incumplimiento de los tiempos establecidos.
- c. Cotizar cuatro (4) monitores (**Línea 3**) con idénticas especificaciones técnicas a las del producto con el código de clasificación 43211902 y código de identificación 92003856 (**el OFERENTE debe revisar este producto en el sitio de SICOP**). Además, debe cumplir con las siguientes especificaciones:
- i. La oferta económica debe contemplar garantía por parte del fabricante por un plazo de cuarenta y ocho (48) meses.
- ii. Cada monitor deberá incluir una base adicional para realizar un ajuste ergonómico (altura y posición) con capacidades de: ajuste de rotación, ángulo de giro, ángulo de inclinación, color negro.

XVII. Aspectos generales de la evaluación

- Selección del adjudicatario:** La adjudicación del presente concurso recaerá en el oferente que obtenga la mayor calificación.
- Base de calificación:** Se realizará sobre la base de cien puntos; por tanto, la máxima cantidad puntos que puede obtener un Oferente es de cien.
- Puntaje mínimo para adjudicar:** El puntaje que debe obtener un oferente para optar a ser Adjudicatario es de **(80) ochenta**. Quedará a criterio de la Unidad Solicitante justificar la adjudicación con puntajes menores, siempre y cuando no existan ofertas que sobrepasen el mínimo.
- Criterios de desempate:** La adjudicación del presente concurso recaerá sobre la oferta que obtenga el mayor puntaje, siempre y cuando cumpla con lo solicitado.

En caso de que los oferentes de servicios posean condiciones iguales o equiparables experiencia y precio, se establece como mecanismo de desempate para la adjudicación lo que expresamente señalada en el artículo 97 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública. En caso de empate, las Instituciones o Dependencias de la Administración Pública, deberán incorporar la siguiente puntuación adicional a las PYMES que han demostrado su condición a la Administración

- PYME de industria 5 puntos.
- PYME de servicio o agropecuaria 5 puntos.
- PYME de comercio 2 puntos.

XVIII. Metodología de Evaluación

Para seleccionar las propuestas más convenientes a los intereses de INS Inversiones SAFI S.A., las ofertas que cumplan con los requisitos de admisibilidad y las condiciones generales y técnicas del presente pliego de condiciones, se les aplicará los siguientes criterios de evaluación:

Los criterios que serán evaluados en las ofertas son:

Criterio de evaluación	Ponderación
a. Precio	70%
b. Plazo de entrega	20%
c. Criterios sociales, ambientales, económicos	10%

- PRECIO (MÁXIMO DE 70 PUNTOS).** Se otorgará setenta (70) puntos a la oferta de menor precio para la presente licitación reducida. Para las ofertas restantes se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = \frac{\text{Monto ofrecido por la oferta con menor precio}}{\text{Monto ofrecido por la oferta a calificar}} \times 70\%$$

- PLAZO DE ENTREGA (MÁXIMO DE 20 PUNTOS).**

Se asignará puntaje a la empresa OFERENTE por mejora al [PLAZO DE ENTREGA](#) propiamente a los equipos portátiles y cargador base, todo según la siguiente escala:

- 20 puntos si el plazo de entrega es 15 días hábiles.
- 15 puntos si el plazo de entrega es 20 días hábiles.
- 10 puntos si el plazo de entrega es de 30 días hábiles.

- d. 5 puntos si el plazo de entrega es de 45 días hábiles.
- e. 0 puntos si el plazo es el indicado en la cláusula [PLAZO DE ENTREGA](#).

El OFERENTE debe conocer que si presenta una propuesta de mejora al plazo de entrega debe presentar una declaración jurada donde se compromete con la entrega del equipo en el plazo indicado y que no podrá hacer uso solicitar prórrogas.

3. **CRITERIOS SOCIALES, AMBIENTALES Y ECONÓMICOS** (MÁXIMO DE 10 PUNTOS). Se asignará puntaje de acuerdo el criterio que el oferente demuestre implementar en su organización, como los siguientes:

Tabla 9
Criterios

Criterios	Descripción	PR X CRITERIO (%)
Criterio Social Inserción laboral de personal con edad igual o superior a 45 años	Método de Verificación: Para hacerse acreedor del puntaje de este ítem, la empresa oferente deberá demostrar que durante los seis meses anteriores a la fecha de apertura de las ofertas, ha contado en su nómina, con personas con edad igual o superior a 45 años, en un porcentaje de al menos un 15% de su planilla durante ese periodo, de manera consecutiva. Para ello deberá adjuntar copia de las últimas 6 planillas en las que se demuestre la continuidad de la relación laboral de las personas con esta condición. Se deberá presentar adjunto a lo anterior, una declaración jurada firmada electrónicamente por el representante legal con el detalle del personal contratado que cumpla con el plazo y la edad indicada, cantidad mensual de colaboradores asegurados en los últimos seis meses, número de cedula nacional o de residencia vigente así como la fecha de nacimiento, fecha de ingreso a la empresa, puesto que desempeña. No se considerarán los integrantes de la Junta Directiva, ni accionistas de la empresa, para el otorgamiento de puntos en este criterio.	5%
Criterio Económico Fortalecimiento de PYMES o MIPYMES	Método de Verificación: Será acreedora de un 5% la empresa que mediante certificación emitida por el Ministerio de Economía Industria y Comercio demuestre su condición. Lo anterior al amparo del artículo 3 de la Ley 8262 inciso m) de la Ley Orgánica del MEIC y lo dispuesto en el Reglamento a la ley 8262.	2.5%
Criterios Ambientales Gestión Ambiental	Método de Verificación: Embalajes con menor impacto ambiental (reutilizables, más ligeros, etc.), sistemas de transporte energéticamente eficientes, combustibles de menor impacto ambiental, etc. Para acreditar ese puntaje, el oferente debe remitir el programa implementado en donde se demuestren las acciones realizadas, junto con una declaración jurada que indique que se encuentra vigente mínimo 6 meses antes de la fecha de apertura de ofertas y los resultados obtenidos con su implementación.	2.5%

Las ofertas que hayan verificado el cumplimiento del criterio solicitado, obtendrán el porcentaje respectivo. No se aceptará y no obtendrá puntuación la documentación aportada en la cual no se haya logrado demostrar claramente el cumplimiento del requisito.

XIX. Adjudicación

INS Inversiones SAFI S.A. realizará el procedimiento de adjudicación al oferente que cumpla de manera integral con todo lo solicitado en este pliego de condiciones y obtenga el mayor puntaje de la evaluación.

La adjudicación de esta contratación será por el 100% de la partida solicitada, y recaerá en la oferta más ventajosa para la Institución. O no se adjudicará si se considera que lo ofrecido es ruinoso para los intereses de INS Inversiones SAFI S.A. La adjudicación recaerá en un solo oferente.

XX. Ejecución del Contrato

- El monto estimado para la presente contratación asciende a \$5,000.00 dólares para la línea 1 y considerada en la partida 5.01.05 Equipo y programas de cómputo, para el soporte técnico y garantías de estos equipos el contenido se encuentra incluidos en la partida 1.08.08 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo por un monto de \$1,000.00 y la compra de los monitores se encuentra considerada en la partida 5.01.05 Equipo y programas de cómputo, todo para ejecutar en el presupuesto ordinario de la institución del año 2023.
- Proveeduría de INS Inversiones y Tecnología de Información de INS Valores serán los encargados de tramitar la contratación y proporcionarán cualquier información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con este procedimiento.
- INS Inversiones SAFI S.A. y el adjudicatario suscribirán un contrato por el monto total de la licitación reducida Adquisición de Equipos Portátiles para INS Inversiones, según las especificaciones técnicas, establecidas. Este contrato deberá ser firmado por los representantes legales de ambas partes
- El adjudicatario deberá de cancelar el 50% de los timbres de ley.
- La ejecución se iniciará a partir de fecha que se indique en la Orden de pedido, emitida por la INS Inversiones SAFI S.A.

La citada comunicación no podrá exceder el plazo de 15 días hábiles a partir de la formalización contractual.

XXI. El plazo de la contratación

La contratación tendrá una vigencia de cuatro (4) años para la ejecución del contrato de la Adquisición de equipos portátiles para INS Inversiones, específicamente la **Línea 2** contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de comunicación del contrato mediante la plataforma SICOP.

XXII. Lugar de desarrollo de actividades

Las computadoras portátiles serán entregados en las oficinas de INS Inversiones SAFI S.A., ubicadas en la provincia de San José, Barrio Amón, detrás del Edificio principal del INS.

Los servicios de soporte contratados serán ejecutados de manera virtual, utilizando las plataformas tecnológicas disponibles ejemplo Microsoft Teams y el correo electrónico o de manera presencial si así fuese necesario.

XXIII. Fiscalización del contrato

La Gerencia de Tecnología de la Información de INS Valores Puesto de Bolsa S.A. será la encargada de la fiscalización del contrato, recibiendo en el tiempo establecido los

INFORMACIÓN DE USO PÚBLICO	INS Inversiones SAFI S.A. Tel.: +506 - 2284 - 8090. Apdo. Postal 11519-1000, San José, Costa Rica.	Pág. 20 de 21
---------------------------------------	---	----------------------

equipos y el soporte técnico requerido y dándoles el visto bueno y recepción definitiva, con el fin de asegurarle a INS Inversiones SAFI S.A. que el proceso ejecutado responde a la necesidad presentada como justificación de la licitación reducida.

PARA CONSULTAS SOBRE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LLAMAR AL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA DE INS INVERSIONES SAFI S.A. AL TELÉFONO 2284-8090 o AL CORREO proveeduria@insinversiones.com

HECTOR JOSE
TROCOLI
ROMERO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
HECTOR JOSE TROCOLI
ROMERO (FIRMA)
Fecha: 2023.05.11
16:21:52 -06'00'

MSc. Héctor Trocoli Romero
Jefe Administrativo, Proveeduría y Talento
Humano
INS Inversiones SAFI S.A.

JOSE LUIS
MEDRANO
CERDAS (FIRMA)

Firmado digitalmente
por JOSE LUIS MEDRANO
CERDAS (FIRMA)
Fecha: 2023.05.11
15:11:53 -06'00'

Ing. José Luis Medrano Cerdas
Gerente de Tecnología de Información
INS Valores Puesto de Bolsa S.A.